

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

TÍTULO DEL EXPEDIENTE:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE HÁBITATS EN HUMEDALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA. «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU
N.º EXPEDIENTE:	CONTR 2023 889524
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (i/IVA)	565.256,15 €

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se redacta la presente memoria con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 9/11/2017), referido a la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación.

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de la Junta de Andalucía, tiene atribuidas, en virtud del Decreto 162/2022 de 9 de agosto por el que se establece la Estructura orgánica de la Consejería, la coordinación de la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma, así como de otras figuras de protección de carácter internacional, garantizando la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial, así como el seguimiento, protección y conservación de los hábitats.

El ámbito geográfico de este proyecto corresponde a la provincia de Granada, en el término municipal de Motril.

No puede olvidarse que Andalucía ha perdido alrededor del 50% de sus humedales en un período histórico comprendido por la mayor parte del s. XIX y los tres primeros cuartos del s. XX, es decir, hasta la instauración democrática y el subsiguiente proceso autonómico, y que todavía actualmente bastantes humedales están amenazados por factores de tensión externos a sus cubetas (alteración de sus cuencas hidrográficas, explotación intensiva de las aguas subterráneas de acuíferos asociados, etc.). Además, ha de tenerse en cuenta que el gobierno andaluz, desde las transferencias de competencias en materia de conservación de la naturaleza, ha tenido conciencia clara de la importancia de su Patrimonio de áreas encharcables, y mediante leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía se han protegido alrededor del 75% de los humedales incluidos en su inventario abierto.



MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		17/05/2024 10:43:11	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwCRdP3849584261AZo8l3lmlNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De esta forma, aunque la Comunidad Autónoma de Andalucía ha propiciado la protección legal y el uso sostenible de los humedales de su territorio, desde hace más de 30 años, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul es plenamente consciente de la necesidad de asegurar la protección y restauración de este importante patrimonio natural en los inicios de este nuevo siglo, creando o potenciando determinados instrumentos de gestión que permitan superar los problemas que dificultan o limitan su conservación y uso sostenible. Las herramientas de gestión que se pretenden poner en marcha se desarrollan y se articulan alrededor de unas bases conceptuales y un Programa de Acción que conforman el Plan Andaluz de Humedales.

El PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, donde se enmarca este proyecto, tiene cuatro ejes transversales que vertebran todas las palancas y componentes y están plenamente alineados con los que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: (i) la transición ecológica, (ii) la transformación digital, (iii) la cohesión social y territorial y (iv) la igualdad de género. Estos cuatro ejes se proyectan en 10 políticas palanca, siendo la segunda la relativa a Infraestructuras y ecosistemas resilientes, encontrándose dentro de esta el COMPONENTE 4 de Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.

Dicha componente tiene como objetivo alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos. Dentro de este objetivo tienen especial importancia, en el ámbito del clima mediterráneo predominante en nuestra Comunidad Autónoma, los Humedales, ecosistemas frecuentemente aislados y de pequeñas dimensiones, sometidos a múltiples agresiones que impiden su normal funcionamiento.

La actuación se encuentra enmarcada entre aquellas de restauración de ecosistemas e infraestructura verde de la Comunidad Autónoma, actuaciones que promueven la protección del entorno natural y la biodiversidad del territorio, que contribuyen al desarrollo local mediante la puesta en valor del patrimonio natural a través del sector turístico como generador de riqueza, compatibles con los valores de sostenibilidad medioambiental.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la ejecución del PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE HÁBITATS EN HUMEDALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA, que se concreta en el Humedal de Charca Suárez en el término municipal de Motril.

Los trabajos de restauración de humedales en la provincia de Granada se centran en el humedal costero **Charca de Suárez**, el cual se encuadra en el municipio de Motril, un enclave de **13,78 ha**, siendo el humedal más importante de la costa granadina. Este humedal es además, Reserva Natural Concertada desde el 13 de marzo de 2009.

Para la ejecución de los trabajos deberá contarse con la conformidad de los Órganos de Gestión de la Reserva Natural Concertada.

Los trabajos de restauración en el humedal costero Charca de Suárez, se centran en la implementación de medidas de actuación de control de la vegetación natural y de proliferación de especies exóticas invasoras

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		17/05/2024 10:43:11	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwCRdP3849584261AZo8l3lmlNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de flora en el entorno del humedal. En algunos casos también se hace necesaria la restauración de algunos caminos del interior del humedal que han perdido su funcionalidad, así como la instalación de una pantalla acústica que mitigue los ruidos y vibraciones que afectan al humedal derivados de la cercanía de la Carretera Nacional N-323a.

Códigos CPV: 45112710-5 -Trabajos de paisajismo en zonas verdes
45233260-9- Trabajos de construcción de vías peatonales
34928230-9- Pantallas acústicas viales

Los trabajos se detallan en el correspondiente proyectos de obra supervisados favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en fecha 14 de agosto de 2023 (Informe nº 4572).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En virtud de lo anterior, se promueve la tramitación ordinaria de un procedimiento abierto simplificado de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículos 159 de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y sus modificaciones y la Directiva 24/2014/UE del Parlamento y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

Se propone el procedimiento abierto simplificado al tratarse de una obra de importe inferior a 2 millones (importe que se ve ampliado hasta los 5.382.000 euros al tratarse de un contrato de obras financiado con fondos europeos) y estar previsto que los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no superaran los 25 puntos sobre un total de 100.

Por la cuantía de la licitación no se exigirá clasificación a los participantes. No obstante lo anterior, cuando los licitadores opten por utilizar la clasificación como forma de acreditar la solvencia, de acuerdo con lo establecido en el punto 15.4 de la Memoria del Proyecto Técnico que regirá el contrato, la clasificación requerida será:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E- Hidráulicas	5-Defensa de márgenes y encauzamientos	3

Eliminando la K-6-3 también propuesta en el mencionado proyecto por entender que la E es la principal y suficiente para la obra objeto de licitación.

En ausencia de clasificación o como alternativa a esta, al no ser exigible, en el PCAP se establecerán los criterios de solvencia indicados en el punto 9 de esta Memoria Justificativa.

4. DIVISIÓN EN LOTES

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		17/05/2024 10:43:11	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwCRdP3849584261AZo8l3lmlNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El objeto del contrato es la ejecución de las obras contempladas en el “Proyecto de restauración de hábitats de humedales en la provincia de Granada”. No es posible la división en lotes de la ejecución de las obras, al definir el proyecto operaciones de rehabilitación sobre un único humedal, que comprende trabajos de tipología concreta que se realizarán mediante un proceso continuo con solapes en el tiempo de ejecución de las distintas actividades en las que se descompone la ejecución de las obras, y que por si mismas, posibilitarán su puesta en servicio, de tal manera que pueda ser afectada directamente a la finalidad publica que motiva la actuación.

5. PRESUPUESTO DESGLOSADO

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (392.566,16 €)**

El presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **QUINIEN-TOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIEN-TOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (565.256,15 €)**.

(A). PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (Costes directos + % Costes de costes indirectos)	392.566,16€
(B) GASTOS GENERALES, 13.00 % s/(A)	51.033,65€
(C) BENEFICIO INDUSTRIAL, 6% s/(A)	23.554,03€
(D) SUBTOTAL (A+B+C)	467.153,84€
I.V.A., 21.00 % s/ (D)	98.102,28€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN **565.256,15€**

CÁLCULO DE LOS COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN:

Para la elaboración del Presupuesto se han utilizado, los precios de las tarifas TRAGSA 2023 sujetas a IVA, aplicables a las actuaciones a realizar por Ejecución por Administración – Empresa Pública, publicadas en el B.O.E. la “ Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

En el **Anejo n.º 6** del “Proyecto de restauración de hábitats de humedales en la provincia de Granada” “**Justificación de precios**” se encuentra la referencia a su cálculo.

CÁLCULO DE LOS COSTES INDIRECTOS DE EJECUCIÓN:

En el **Anejo n.º 6** del “Proyecto de restauración de hábitats de humedales en la provincia de Granada” “**Justificación de precios**” se encuentra la referencia a su cálculo.

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		17/05/2024 10:43:11	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwCRdP3849584261AZo8l3lmlNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DESGLOSE DE COSTES SALARIALES ESTIMADOS POR CATEGORÍAS Y GÉNERO (artículo 100.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

Los costes salariales unitarios estimados por categorías y la indicación de horas de trabajo consideradas en proyecto figuran en el Anejo N° 4 “CÁLCULO DE LA MANO DE OBRA” del “Proyecto de restauración de hábitats de humedales en la provincia de Granada” se encuentra la referencia a su cálculo., obteniéndose los siguientes importes de mano de obra directa:

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	MEDICIÓN	IMPORTE (€)
001009	h	PEÓN	21,35	3.524,7205	75.252,78
001007	h	JEFE DE CUADRILLA FORESTAL	22,77	591,6783	13.472,51
001001	h	CAPATAZ	26,79	399,3600	10.698,95
001004	h	OFICIAL ESPECIALISTA	24,94	344,2770	8.586,27
001005	h	OFICIAL DE OFICIOS	22,11	108,9000	2.407,78
Suman					110.418,29

De otra parte, el personal considerado como parte integrante de los costes indirectos sería (ver ANEJO 6: “JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS” de “Proyecto de restauración de hábitats de humedales en la provincia de Granada”), sería:

UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO(€/mes)	MEDICIÓN	IMPORTE(€)
h	Jefe de Obra	30,53	268	8.182,04
h	Encargado	16,79	322	5.406,38
h	Administrativo	21,95	120	2.634,00
h	Topógrafo	26,98	23	620,38
Suman				16.842,80 €

Los costes totales de mano de obra ascienden, por tanto, a la cantidad de:

TOTAL	127.261,09 €
-------	--------------

En cuanto a la desagregación por género de los costes de personal, en la siguiente tabla se puede observar la distribución porcentual de los ocupados en el sector de la construcción en el primer trimestre del año 2023, según datos del Instituto Nacional de Estadística:

Construcción / 2023T1

Hombres	10,8 %
Mujeres	1,2 %

Si se desglosa el coste total de personal por géneros, en base a los datos estadísticos citados:

DESGLOSE M.O. del Proyecto POR GÉNEROS	
Coste total por hombres (90,00 %)	114.534,98 €
Coste total por mujeres (10,00 %)	12.726,11 €

6. DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución es de 12 meses. No se contemplan prórrogas.

7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Esta actuación se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de su componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”, inversión 2 “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina”, proyecto de inversión y actuación PRTR, “Actuaciones directas por las comunidades autónomas en las Reservas de la Biosfera”.

Porcentaje de Cofinanciación: 100 % Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, IVA excluido.

Además de lo indicado con anterioridad, el contrato se registrará por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan,; y por cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		17/05/2024 10:43:11	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwCRdP3849584261AZo8l3lmNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades es:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	406.965,47 €	1900180439 G/44E/61909/MR02040202 2021001237
2025	158.290,68 €	1900180439 G/44E/61909/MR02040202 2021001237

8. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA:

Al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 500.000 euros, no será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

La solvencia económica y financiera y técnica de la empresa se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	5	2

o por el medio o medios que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de forma acumulativa

El resto de condiciones de solvencia se desarrollan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la consideración de las propuestas a valorar se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio (131.2 LCSP)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (25%)

Se establecen 2 criterios (A Y B) y un total de 5 subcriterios técnicos (A1, A2,A3 y B1, B2)

El criterio A persigue la valoración de las ofertas desde la perspectiva de la calidad técnica teniendo en consideración, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos a la ejecución y supervisión de los trabajos. De otra parte, pretende considerar las mejores condiciones de la seguridad y salud, tanto de los trabajadores como del entorno social que pudiera verse afectado por las obras.

El criterio B pretende primar el mayor valor añadido de las ofertas desde el punto de vista de la protección del medio ambiente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE JUICIO DE VALOR.		Máx 25 puntos.
A) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA. EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA OBRA CONFORME AL PROYECTO LICITADO.. Consta de los siguientes subcriterios:		Máx. 17 Puntos
A1. Memoria constructiva explicativa y justificativa de la propuesta para del desarrollo de los trabajos.		9 Ptos
A2. Programación de los trabajos conforme al contemplado en proyecto.		4 Ptos
A3. Prevención de riesgos laborales.		4 Ptos
B) PROPUESTA DE MEDIDAS AMBIENTALES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Consta del siguiente subcriterio:		Máx. 8 Puntos
B1. Propuesta de programa de seguimiento y control de medidas protectoras y correctoras ambientales.		4 Ptos
B2. Gestión de Residuos de Construcción.		4 Ptos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	Valor máx. 75 Ptos.
<p>Proposición económica:</p> <p>La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:</p> $X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$ <p>siendo,</p>	Máx. 70 Ptos.

<ul style="list-style-type: none"> • PL= Presupuesto de Licitación (en euros) • Max= Puntuación máxima de la proposición económica • OMB= Oferta Más Baja (en euros) • Of= Oferta económica de la empresa (en euros) 	
<p>Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil: Términos del seguro: que cubra la responsabilidad civil extracontractual de la empresa adjudicataria frente a terceros durante la ejecución y eventualmente a los que se manifiesten hasta la finalización del periodo de garantía. Deberá incluir la responsabilidad subsidiaria por la actuación de subcontratistas, por trabajos en caliente, por carga y descarga, por realización de trabajos de derribo y/o demolición, por participación en agrupación o unión temporal de empresas (UTE), por daños a colindantes, por daños a conducciones y canalizaciones subterráneas, por daños a preexistentes, por contaminación accidental y repentina, por accidentes de trabajo (incluyendo la R.C. cruzada), por daños corporales, materiales y/o perjuicios consecutivos, causados involuntariamente a terceros por los productos, trabajos y/o servicios entregados en el desarrollo de la actividad sobrevenidos después de la entrega, incluyendo los ocasionados por unión y mezcla (daños ocasionados a los productos de terceros fabricados mediante la elaboración, mezcla o unión de un producto de la contrata con otro producto ajeno para la fabricación por un tercero de un producto final), incluirá R.C. subsidiaria por uso de vehículos por los empleados, por daños a vehículos de terceros aparcados dentro de las instalaciones de la obra o en su ámbito de influencia, por infidelidad y/o vulneración por los empleados del acuerdo confidencialidad suscrito con la Administración. Límite mínimo de siniestro: El alcance de la valoración de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros.</p> <p>Formación del Jefe de Obra: Cuando el jefe de obra asignado por la empresa adjudicataria, además del título requerido en el PCAP posee un master oficial en medio ambiente</p>	<p>3 Ptos.</p> <p>2 Ptos.</p>

Los criterios de adjudicación quedarán definidos en detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Los principios que deben regir la gestión y desarrollo del presente contrato se establecen en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y son los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		17/05/2024 10:43:11	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwCRdP3849584261AZo8l3lmlNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación

El contratista deberá presentar, en el momento de la firma del contrato o inmediatamente después, la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme al modelo de declaración del apartado C (Compromiso de cumplimiento de principios transversales) del anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

12. OBLIGACIONES DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 6. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

1. Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

2. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

A efectos de lograr una homogeneidad en el diseño de esas medidas por parte de tales participantes, y sin perjuicio de la aplicación de medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de la entidad de que se trate, se recoge en el anexo II.B.5 un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.C orientación sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, en el que se hace referencia a las posibles medidas a adoptar para garantizar una apropiada protección de los intereses financieros de la Unión en la ejecución de actuaciones financiadas o a financiar por el MRR.

3. Los participantes en la ejecución del PRTR deberán atenerse estrictamente a lo que en relación con esta materia establece la normativa española y europea y los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

MARÍA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		17/05/2024 10:43:11	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwCRdP3849584261AZo8l3lmlNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores, la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses.

La elección de las medidas de prevención y detección se deja a juicio de la entidad que asuma la responsabilidad de gestión, atendiendo a sus características específicas y siempre teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión.

5. El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

b) Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.

c) Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

d) Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.

e) Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.

f) Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.

g) Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.

h) Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.

i) Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

6. En el supuesto de que se detecte un posible fraude, o su sospecha fundada, la entidad correspondiente deberá:

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO		17/05/2024 10:43:11	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwCRdP3849584261AZo8l3lmNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) Suspender inmediatamente el procedimiento, notificar tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo;

b) Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los comunicará a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control;

c) Denunciar, si fuese el caso, los hechos a las Autoridades Públicas competentes, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude;

d) Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario;

e) Denunciar los hechos, en su caso, ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente.

7. La entidad afectada deberá evaluar la incidencia del posible fraude y su calificación como sistémico o puntual y, en todo caso, retirar los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

13. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Ejercerá las funciones de responsable del contrato la persona designada por esta Consejería como director de obra con la titulación técnica habilitante en función de la tipología de las actuaciones.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

LA JEFE DE SERVICIO DE ESPACIOS
NATURALES PROTEGIDOS

Fdo. Maria Victoria Alhama Chapresto

MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	17/05/2024 10:43:11	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwCRdP3849584261AZo8l3lmlNo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/